

Junta de Andalucía
<http://www.juntadeandalucia.es/index.html>
 Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/www/>
Dirección Avda. Diego Martínez Barrio n.10 - 41013 - Sevilla
Teléfono 955 926 800
Fax 955 926 777

Datos Convocatoria

BOJA	Nº 151 05/08/09 http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/www/servlet/descargacopt?up=20853 ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008 y modificado por el Decreto 266/2009
BOJA	Nº 130 02/07/08 http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/130/d/2.html Decreto 395/2008 Aprobación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
BOJA	Nº 235 26/11/08 http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/www/jsp/estatica.jsp?pma=4&ct=5&pmsa=0&e=vivienda/rehabilitar_vivienda.html#rautonomica Orden de desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012
BOJA	Nº 125 30/06/09 http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/125/d/2.html DECRETO 266/2009, de 9 de junio Modificación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de Junio.

Rehabilitación

http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/www/jsp/estatica.jsp?pma=4&ct=5&e=vivienda/rehabilitar_vivienda.html

Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008 - 2012

Objetivo	Rehabilitación parque residencial por la mejora de la habitabilidad en zonas infravivienda, conservación y mejora de viviendas existentes
Plazo	Hasta 31 Diciembre 2012
Beneficiarios	Andaluzes y Andaluzas
Condiciones generales	Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E) Superficie mínima 24m² o después de arreglada 36m² En edificios, mínimo 80% de la superficie útil destinada a vivienda Antigüedad mayor de 10 años Que reúnan condiciones de seguridad estructural o que la adquieran como resultado Mínimo alguna de las finalidades siguientes: a - Alcanzar seguridad estructural b - Mejorar protección frente agua / humedades c - Mejorar ventilación / iluminación d - Mejorar instalaciones agua/ gas / luz/ saneamiento e - Mejorar accesibilidad f - Mejorar eficiencia energética g - Mejorar acceso a servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información h - Mejora disposición espacios interiores i - Ascensores Viviendas para residencia habitual de propietario o inquilino. Si estaban desocupadas para propietario o mínimo 5 años alquiler familias con ingresos inferiores a 2,5 IPREM. Renta anual máxima por m² inferior al 5,5% del precio máximo de venta (Vivienda Protegida) No podrán transmitirse intervivos por lo menos en 3 años No podrá pedirse otra ayuda en 3 años
IPREM 2009	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E

Programas

Rehabilitación de viviendas y Edificios	
Rehabilitación individualizada de viviendas	
Objetivo	Facilitar acceso a la financiación a familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas
Condiciones:	El promotor ha de ser propietario residente o residente autorizado Ingresos familiares inferiores a 5,5 IPREM Presupuesto máximo protegido: inferior a superficie (hasta 120m ²) x 50% Precio Máximo de venta VP régimen especial
Ayudas:	<u>Subvención</u> hasta 25% del presupuesto, máximo 3.000€ si los ingresos son inferiores a 3,5 IPREM <u>Subvención</u> hasta 40% del presupuesto, máximo 4.800€ si los ingresos son menores de 2,5 IPREM o mayores de 65 años o con discapacidad <u>Subvención</u> hasta 40% del presupuesto, máximo 4.800€ si se trata de viviendas destinadas al alquiler durante 5 años con una renta que no supere por m ² el 5,5% del precio de venta aplicable a viviendas de protección de régimen <u>Préstamo</u> cualificado
Rehabilitación de edificios	
Objetivo	Fomentar la rehabilitación del patrimonio residencial a propietarios con recursos limitados o de edificios destinados al alquiler
Condiciones:	Si el promotor es la comunidad, al menos 50 % de propietarios han de tener ingresos familiares inferiores a 2,5 IPREM Si el promotor es el propietario, las viviendas alquiladas a familias con ingresos inferiores a 2,5 IPREM junto con las desocupadas han de ser al menos el 50% del total de viviendas En este caso tras la rehabilitación han de estar en alquiler mínimo 5 años y con una renta anual máxima que no supere por m ² el 5,5 % del precio máximo de VP de régimen general. Presupuesto protegible inferior a 10.000 Euros/vivienda o 14.000 si afecta a la estructura
Ayudas:	<u>Asistencia técnica</u> para redacción de proyecto y dirección de obras hasta 1.000 E por vivienda <u>Subvención</u> del 75% del presupuesto <u>Préstamo</u> cualificado
Transformación de infravivienda	
Objetivo	Mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda para favorecer la integración y mantener la población residente
Condiciones:	Estar en Zona de Actuación de Infravivienda No reunir condiciones mínimas de calidad por deficiencias en dotaciones, no tener seguridad estructural o hacinamiento de moradores El Promotor ha de ser propietario o residente autorizado Ingresos promotor inferiores al IPREM Presupuesto máximo: 30.000 Euros En edificios en alquiler o desocupados, el propietario aportará por lo menos el 30% del coste (Hay préstamos cualificados) Las viviendas vacías resultantes serán para alquiler, durante 10 años, a inquilinos con ingresos inferiores a 2,5 IPREM a través de Agencia de Fomento de Alquiler Durante un período de 5 años las viviendas rehabilitadas no podrán venderse a un precio superior al máximo establecido para viviendas protegidas
Ayudas:	<u>Asistencia técnica</u> para redacción proyecto Ayuntamiento se hará cargo del apoyo social y las tasas de licencia de obras <u>Subvención</u> por el importe del presupuesto de ejecución material de las obras En Rehabilitación de barrios o centros históricos, si la mayoría de inquilinos tiene ingresos inferiores a 2,5 IPREM, o están desocupadas, el propietario podrá recibir subvención máxima de 30.000E por cada vivienda resultante.
Rehabilitación autonómica	
Beneficiarios:	Familias con recursos limitados en zonas declaradas de rehabilitación autonómica
Condiciones:	Estar en zona declarada El promotor ha de ser Propietario residente o residente autorizado Ingresos familiares inferiores a 2,5 IPREM Presupuesto máximo: 12.000 Euros si no afecta a la estructura o 18.000 en los demás casos
Ayudas:	<u>Asistencia técnica</u> para redacción del proyecto Ayuntamiento se hará cargo del apoyo social y las tasas de licencia de obras <u>Subvención</u> : 50% del presupuesto o el 70% para mayores de 65 años. El resto con recursos propios o trabajo personal. <u>Préstamos</u> cualificados
Rehabilitación singular	
Condiciones:	Actuaciones no contempladas expresamente en el Plan o de reparación de daños debidos a fenómenos naturales Orden de la Consejería de Vivienda con condiciones y requisitos
Adecuación funcional Básica de Viviendas	
Ámbito	La Consejería podrá conceder ayudas para rehabilitación estructural de edificios residencia habitual de personas mayores o con discapacidad
Actuaciones sobre viviendas de titularidad pública	
Ámbito	Actuaciones realizadas por la Administración previa firma de convenio que fije las condiciones de reembolso sin que pueda superar los 6 Euros mensuales

Mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios

Programa de ayudas para edificios y viviendas existentes

Objetivo	Fomentar la utilización de energías renovables, mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente así como la accesibilidad a viviendas existentes
Beneficiarios:	Propietarios, inquilinos autorizados y comunidades de propietarios Ingresos inferiores a 5,5 IPREM
Condiciones:	Para viviendas destinadas a alquiler, éstas habrán de estar vacías y destinarse a alquiler durante 5 años, a través de Agencia de Fomento de Alquiler con una renta anual que no supere el 5,5 % del precio máximo de venta de VP En viviendas unifamiliares se considerará predominante la actuación sobre el edificio
Actuaciones protegidas:	Instalaciones de energía solar, mejoras en la envolvente, Instalaciones térmicas, suministros, instalaciones eléctricas, accesibilidad, mejora elementos estructurales, ascensores
Ayudas:	Préstamos convenidos : Hasta el 100% del presupuesto. Período de carencia ampliable a 3 años Subvención proporcional a la cuota de participación No compatibles con financiación para otros programas del Plan Concertado

Programa de ayudas para la promoción de viviendas

Objetivo	Fomentar la eficiencia energética de promociones de nueva construcción que obtengan clasificación A, B o C.
Ayudas:	Subvención por vivienda de 2.000 E para clase C, 2.800E para clase B y 3.500 para clase A Incompatibles con las ayudas del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética o Plan de Energías Renovables

Mejora de la ciudad existente

Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos

Objetivo	Rehabilitación integral de ámbitos urbanos con el objetivo de mejorar las condiciones de alojamiento de la población y otros aspectos de carácter urbanístico, social y económico
Ámbito	Se aplican los planes anteriores con flexibilidad en cuanto a ingresos, antigüedad o superficie y cualquier otro plan nacional o europeo para conseguir recuperación urbana, social, y económica del área. Las áreas son decididas por Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio
Ayudas:	Subvención según el plan aplicado con un incremento que no puede superar el 50% de la ayuda del citado plan Incompatibles con las ayudas del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética o Plan de Energías Renovables

Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal

Ámbito	Rehabilitación integral de ámbitos urbanos. Similar al anterior pero con papel activo del Ayuntamiento. Las áreas son decididas por Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio
Ayudas:	Subvención según el plan aplicado con un incremento siempre que el Ayuntamiento aporte una cantidad equivalente Incompatibles con las ayudas del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética o Plan de Energías Renovables

Áreas de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana

Otras ayudas

Plan modernización hostelera de San Fernando y Cádiz

http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/opencms/portal/GabinetePrensa/Noticias/not01_12_12_09?entrada=servicios